



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0790/2023.

RECURRENTE: MARCA REGISTRADA.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TARETAN,
MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ARELI YAMILET
NAVARRETE NARANJO.

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA**, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO**: QUE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL SUJETO OBLIGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, INICIÓ EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y FENECIÓ EL DOS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. (DESCONTÁNDOSE EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR SER INHÁBIL). MORELIA, MICHOACÁN, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
DOY FE.

Morelia, Michoacán, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la certificación que antecede, con el estado de autos y con el escrito enviado vía correo electrónico por el sujeto obligado el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés y recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, en la misma fecha, correspondiéndole el folio 004621 en la libreta auxiliar de registro. **Conste.**

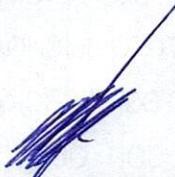
Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN**:



ÚNICO. - Agréguese las constancias de cuenta enviadas por el sujeto obligado, para que obren como correspondan dentro del expediente que se actúa, asimismo, de conformidad con el artículo 154, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **se ordena dar vista** a la parte recurrente con las constancias remitidas por el sujeto obligado, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente a las partes.

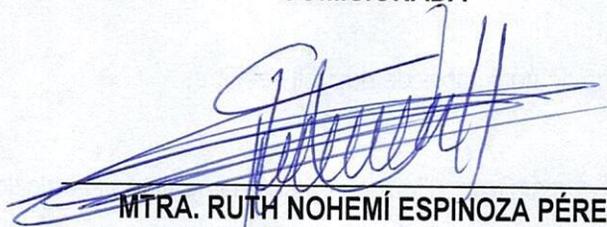
Así lo acordaron y firman los integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, actuando ante el Coordinador Jurídico Licenciado José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



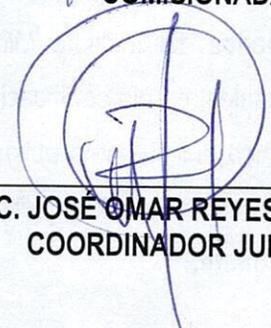
MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA



MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA



LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA



C.J.

IMAIP Cuenta Principal <imaip@imaip.org.mx>

Respuesta a la Resolución IMAIP/REVISION/0790/2023

45

1 mensaje

Transparencia Transparencia <transparencia@taretan.gob.mx>

27 de septiembre de 2023, 10:31

Para: "imaip@imaip.org.mx" <imaip@imaip.org.mx>, "actuaría@imaip.org.mx" <actuaría@imaip.org.mx>

Buen día, por medio de la presente le envió un cordial saludo, y al mismo tiempo remito a contestación para el Recurso de Revisión, quedando a sus ordenes le deseamos un buen día

160350223000012-2.pdf
224K

004622



Respuesta a la Resolución IMAIP/REVISION/0790/2023

1 mensaje

Transparencia Transparencia <transparencia@taretan.gob.mx>

27 de septiembre de 2023, 10:31

Para: "imaip@imaip.org.mx" <imaip@imaip.org.mx>, "actuaría@imaip.org.mx" <actuaría@imaip.org.mx>

Buen día, por medio de la presente le envió un cordial saludo, y al mismo tiempo remito a contestación para el Recurso de Revisión, quedando a sus ordenes le deseamos un buen día

160350223000012-2.pdf

100100

100100
100100
100100

~~100100~~

Oficio número: ____/2023

**C. A QUIEN CORRESPONDA (SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN)
PRESENTE. -**

Taretan, Michoacán, a 20 de septiembre de 2023.

Por este conducto, en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fecha 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del expediente IMAIP/REVISION/0790/2023, me permito dar respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, registrada con el folio número 160350223000012, lo cual hago en los siguientes términos: En relación a la cantidad de policías en servicio, se señala que se cuenta con 28 elemento en servicio; 21 elementos se encuentran capacitados por Seguridad Publica y cuentan con su C-3 (examen de control y confianza), fecha de ingreso de Adl Cruz Flores, lo es con fecha 1 primero de junio de 2023 dos mil veintitrés; cuantos policías con el apellido Cruz Flores hay en nómina, le informo que existen dos elementos con dichos apellidos; por lo que se refiere a: "el Reglamento de presidencia, está permitido en nepotismo ya que en el área de seguridad publica esta el director y toda su familia", se le informa, que la administración municipal se encuentra regulada medularmente por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado, El Bando de Gobierno Municipal y todos los Reglamentos Municipales existentes en la actualidad, herramientas legales que, sirven para que todos los actos que se realicen por las diferentes áreas de la administración municipal, sean apegados a derecho, y quien contravenga disposición legal alguna será responsable de acuerdo a las mismas normas; y por lo que se refiere al código de ética de la presidencia municipal, se informa que efectivamente se cuenta con un Código de Ética, el cual se encuentra vigente y fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, con fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, el cual puede ser checado en la página oficial del municipio, así como también me permito remitirlo vía correo electrónico, lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.



ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C. TEC. ALEXIS URTIZ GARCIA.
ENLACE DE TRANSPARENCIA

C.c.p. El Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y atención correspondiente.
C.c.p. Archivo.

Municipal y todos los Reglamentos Municipales existentes en la actualidad, herramientas legales que, sirven para que todos los actos que se realicen por las diferentes áreas de la administración municipal, sean apegados a derecho, y quien contravenga disposición legal alguna será responsable de acuerdo a las mismas normas; y por lo que se refiere al código de ética de la presidencia municipal, se informa que efectivamente se cuenta con un Código de Ética, el cual se encuentra vigente y fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, con fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, el cual puede ser checado en la página oficial del municipio, así como también me permito remitirlo vía correo electrónico, lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

